Junta Municipal

Asunción

000070

Recibido Fecha: 08 JUN. 2018
Firma: ROSSI 14:40

JM/N° 5.839/18
(Cinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 583/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 693/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, con la Firma DIESA S.A., por la suma de Gs. 411.600.000, IVA incluido. Asimismo se remite el anexo, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 24 de abril del 2018, tuvo entrada el Mensaje N° 583/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 2 de mayo del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje de referencia y lo remite para para estudio y consideración de las Comisiones Asesoras dictaminantes en fecha 07/05/18.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 583/18 S.G., DE FECHA 24/04/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, Resolución N° 693/18 I, de fecha 23 de abril de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, con la firma DIESA S.A., con RUC N° 80029151-4, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Present.*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Camión volquete*	*Unidad*	*Unidad*	*Volkswagen*	*Brasil*	*1*	*411.600.000.*	*411.600.000.*

*Art. 2°: **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.*

*Art. 3°: **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 693/18 I, DE FECHA 23/04/18:

*"**VISTO:** El Informe Técnico UOC N° 07/2017, de fecha 20 de marzo de 2018, de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre la ampliación de monto del contrato con la firma DIESA S.A., en el marco de la...///...*

Junta Municipal

Asunción

...///...Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928; y,

CONSIDERANDO:

QUE, *por Resolución N° 2.283/2017 I., de fecha 22 de noviembre de 2017, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar los Items 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, siendo homologada por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 4.974/17, de fecha 27 de diciembre de 2017 y promulgada por la Intendencia Municipal el 4 de enero de 2018.*

QUE, *la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por Informe Técnico UOC N° 07/2017, de fecha 20 de marzo de 2018, expresa:*

Situación de hecho:

Que, en fecha 15 de noviembre del año 2017 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma DIESA S.A para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928, los Ítems Nros. 1 y 3 por un monto de Gs. 3.231.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones Doscientos Treinta y Un Mil).

Que, por Resolución N° 2.283/2017 I., de fecha 22 de noviembre del año 2017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928 a la firma DIESA S.A., con RUC N° 80001435-9; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, por Resolución JM/N° 4.974/2017, de fecha 27 de diciembre del año 2017, la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.283/2017 de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928 y aprueba el contrato suscrito con la firma DIESA S.A., con RUC N° 80001435-9; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. La Resolución JM/N° 4.974/2017 de fecha 27 de diciembre del año 2017 fue promulgada en fecha 4 de enero del 2018 por la Intendencia Municipal.

Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma DIESA S.A. de fecha 28 de noviembre del 2017.

Que, por Memorándum DSU N° 111/2018 de fecha 2 de febrero del 2018 recepcionada en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 28 de febrero de 2018, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20 % del Ítem N° 1 del contrato.

Que, por Memorándum DA/CO N° 640/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 411.600.000. (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del Ítem N° 1 del contrato.

A través del correo institucional se remite el Memorándum DA/CO N° 828, de fecha 15 de marzo del 2018, por el cual se solicita a la Dirección de Servicios Urbanos remitir la justificación de la ampliación solicitada. En respuesta se recepciona...///...

...///...en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones el Memorándum DSU N° 155/18 de la Dirección de Servicios Urbanos de fecha 19 de marzo.

Que, en fecha 14 de marzo de 2018 se ha recepcionado en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones el Memorando Dpto. de Presupuesto N° 116/2018 que informa que el monto de Gs 411.600.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil) se encuentra sujeta a la aprobación de una modificación de créditos presupuestarios, por tanto se certifica la disponibilidad presupuestaria Ad Referéndum a la modificación mencionada.

Además, vía Nota de fecha 5 de marzo de 2018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma DIESA S.A, la conformidad para la ampliación correspondiente.

En fecha 6 de marzo del 2018 la firma DIESA S.A, remite nota de conformidad para la ampliación correspondiente, recepcionada en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 06 de marzo del 2018.

Derecho:

En este sentido debemos mencionar que la Ley Nº 2.051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto del Ítem N° 1 "Camión Volquete" del Contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" con la firma DIESA S.A.

Junta Municipal

Asunción

El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 1 obedece a que cabe destacar que esta dependencia municipal ha designado a más personales de limpieza para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpiezas de plazas, parques, patios baldíos, entre otros, atendiendo la gran acumulación de basuras en varios puntos de la ciudad. Por la cual se puso en marcha la MINGA AMBIENTAL para la eliminación del AEDES AEGYPTI (dengue), en todos los barrios de la Capital, a fin de eliminar los focos y posibles lugares de procreación de los mismos, por eso este pedido es de carácter urgente y obedece a la necesidad imperiosa e impostergable contar con los camiones volquetes y compactadores que son utilizados diariamente por esta Dirección para cumplir con los servicios de recolección y levantamiento de basuras.

Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesta que estos lugares atentan contra la salud de toda la población pues son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika, la fiebre amarilla y otros, por ello, surge la necesidad de realizar el levantamiento de basuras en estos puntos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación de enfermedades prevenibles. Este pedido obedece a que la Flota de Camiones con que contamos en esta Dirección se encuentran trabajando ininterrumpidamente, no abasteciendo con todas las demandas solicitadas por la ciudadanía y quedándonos sin este contrato nos veremos en una situación delicada, por lo que en el caso que se presente algún tipo de emergencia la misma no podrá ser responsable con la celeridad necesaria.

Consta en el expediente nota remitida por la firma DIESA S.A de fecha 06 de marzo de 2018, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del Ítem N° 1 del contrato mencionado.

Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia aun no fue procesado ninguna liquidación a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa DIESA S.A persiste, considerando a que en el Contrato suscrito en fecha 29 de noviembre del 2017, expresa en su vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.-

Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma. A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 1 del Contrato, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.

Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2.051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 con la firma DIESA S.A, por un monto de Gs 411.600.000...///...

Junta Municipal

Asunción

...///...(Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 2.990, de fecha 3 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá agregar el CDP correspondiente y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma DIESA S.A."

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 789/2018, de fecha 13 de abril de 2018, que existe saldo disponible en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP 3, PRG. 300, SUB. PR. 1, PROY. 1, S.G.O.G. 530, F.F. 20, O.F. 13, siendo el monto la suma de Gs. 411.600.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil).

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, con la firma DIESA S.A., con RUC N° 80029151-4, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camión volquete	Unidad	Unidad	Volkswagen	Brasil	1	411.600.000.	411.600.000.

*Art. 2°: **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.*

*Art. 3°: **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Junta Municipal

Asunción

*Art. 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar"*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, han estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 583/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 693/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, con la Firma DIESA S.A., por la suma de Gs. 411.600.000, IVA incluido.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal: "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que por por Resolución JM/N° 4.974/2017, de fecha 27 de diciembre del año 2017, la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2.283/2017 de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores".

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:
I.) La solicitud de la dependencia correspondiente, en este caso la Dirección de Servicios Urbanos.
II.) La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Firma DIESA S.A.
III) El dictamen favorable de la Asesoría Legal No. 2.990/18;
IV) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 2.990, de fecha 3 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al Art. 3°, Inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá agregar el CDP correspondiente y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma DIESA S.A.".*

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 5.839/18.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 693/18 I., remitida por Mensaje N° 583/18 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, con la firma DIESA S.A., con RUC N° 80029151-4, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación que emane de la Junta Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Present.*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*Camión volquete*	*Unidad*	*Unidad*	*Volkswagen*	*Brasil*	*1*	*411.600.000.*	*411.600.000.*

Art. 2°: ORDENAR a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.
Art. 3°: REMITIR posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.
Art. 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** la Adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Firma DIESA S.A., remitida por Mensaje N° 583/18 S.G.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 19 JUN 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 693 /2.018 I.

23 ABR 2018

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 07/2017, de fecha 20 de marzo de 2018, de la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre la ampliación de monto del contrato con la firma DIESA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.283/2017 I., de fecha 22 de noviembre de 2017, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar los ítems 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, siendo homologada por la Junta Municipal por Resolución JM/N° 4.974/17, de fecha 27 de diciembre de 2017 y promulgada por la Intendencia Municipal el 4 de enero de 2018.

QUE, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por Informe Técnico UOC N° 07/2017, de fecha 20 de marzo de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 15 de noviembre del año 2017 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma DIESA S.A para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928, los Ítems N°s. 1 y 3 por un monto de Gs. 3.231.000.000. (Guaraníes tres mil millones doscientos treinta y un mil).*

- *Que, por Resolución N° 2283/2017 I., de fecha 22 de noviembre del año 2017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928 a la firma DIESA S.A., con RUC N° 80001435-9; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, por Resolución N° 4.974/2017 JM, de fecha 27 de diciembre del año 2017, la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2283/2017 de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928 y aprueba el contrato suscrito con la firma DIESA S.A., con RUC N° 80001435-9; en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. La Resolución N° 4.974/2017 JM de fecha 27 de diciembre del año 2017 fue promulgada en fecha 04 de enero del 2.018 por la Intendencia Municipal.*

- *Consta en los antecedentes copia del contrato suscrito con la firma DIESA S.A. de fecha 28 de noviembre del 2.017.*

- *Que, por Memorándum DSU Nº 111/2018 de fecha 02 de febrero del 2.018 recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 28 de febrero de 2018, la Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20 % del Ítem N° 1 del contrato.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 640/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 411.600.000. (Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos mil), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del Ítem N° 1 del contrato.*

- *A través del correo institucional se remite el Memorándum DA/CO Nº 828, de fecha 15 de marzo del 2.018, por el cual se solicita a la Dirección de Servicios Urbanos remitir la justificación de la ampliación solicitada. En respuesta se recepciona en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones el Memorándum DSU N° 155/18 de la Dirección de Servicios Urbanos de fecha 19 de marzo.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 693 /2.018 I. 23 ABR 2018

- *Que, en fecha 14 de marzo de 2.018 se ha recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones el Memorando Dpto. de Presupuesto N° 116/2.018 que informa que el monto de Gs 411.600.000 (Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos mil) se encuentra sujeta a la aprobación de una modificación de créditos presupuestarios, por tanto se certifica la disponibilidad presupuestaria Ad Referéndum a la modificación mencionada.*

- *Además, vía Nota de fecha 05 de marzo de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma DIESA S.A, la conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *En fecha 06 de marzo del 2.018 la firma DIESA S.A, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 06 de marzo de del 2.018.-*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del 20% del monto del Ítem N° 1 "Camión Volquete" del Contrato suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" con la firma DIESA S.A.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 1 obedece a que cabe destacar que esta dependencia municipal ha designado a más personales de limpieza para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpiezas de plazas, parques, patios baldíos, entre otros, atendiendo la gran acumulación de basuras en varios puntos de la ciudad. Por la cual se puso en marcha la MINGA AMBIENTAL para la eliminación del AEDES AEGYPTI (dengue), en todos los barrios de la Capital, a fin de eliminar los focos y posibles lugares de procreación de los mismos, por eso este pedido es de carácter urgente y obedece a la necesidad imperiosa e impostergable contar con los camiones volquetes y compactadores que son utilizados diariamente por esta Dirección para cumplir con los servicios de recolección y levantamiento de basuras.*

- *Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesta que estos lugares atentan contra la salud de toda la población pues son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika, la fiebre amarilla y otros, por ello, surge la necesidad de realizar el levantamiento de basuras en estos puntos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación*

///...

000061

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 693 /2.018 I. 23 ABR 2018

de enfermedades prevenibles. Este pedido obedece a que la Flota de Camiones con que contamos en esta Dirección se encuentran trabajando ininterrumpidamente, no abasteciendo con todas las demandas solicitadas por la ciudadanía y quedándonos sin este contrato nos veremos en una situación delicada, por lo que en el caso que se presente algún tipo de emergencia la misma no podrá ser responsable con la celeridad necesaria.

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma DIESA S.A de fecha 06 de marzo de 2.018, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del 20% del Ítem N° 1 del contrato mencionado. –*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia aun no fue procesado ninguna liquidación a la fecha del presente dictamen, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa DIESA S.A persiste, considerando a que en el Contrato suscrito en fecha 29 de noviembre del 2.017, expresa en su vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.-*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad del servicio, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del Ítem N° 1 del Contrato, está suficientemente fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscripto.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" ID N° 323.928 con la firma DIESA S.A, por un monto de Gs 411.600.000 (Guaraníes Cuatrocientos Once Millones Seiscientos Mil) IVA incluido. El mismo se encuentra individualizado en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 2.990, de fecha 3 de abril de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá agregar el CDP correspondiente y solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma DIESA S.A.".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 789/2018, de fecha 13 de abril de 2018, que existe saldo disponible en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP 3, PRG. 300, SUB. PR. 1, PROY. 1, S.G.O.G. 530, F.F. 20, O.F. 13, siendo el monto la suma de Gs. 411.600.000. (Guaraníes cuatrocientos once millones seiscientos mil).

Por tanto,

///...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 693 /2.018 I. 23 ABR 2018

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/2017 para la "Adquisición de Camiones Volquetes y Compactadores" - ID N° 323.928, con la firma DIESA S.A., con RUC N° 80029151-4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Camión volquete	Unidad	Unidad	Volkswagen	Brasil	1	411.600.000.	411.600.000.

. Art. 2°. **ORDENAR** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato y verifique que los precios sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR,** posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal